

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 005-2019**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las diecinueve horas del día lunes veintiuno de enero del año dos mil diecinueve, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Vicepresidente, Elieth Solís Fernández, Ester Navarro Ureña, Raúl Navarro Calderón, Carlos Astorga Cerdas, Directores. **INICIO DE LA SESIÓN:** por lo que el señor Vicepresidente declara formalmente iniciada la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas y un minuto ingresó el director Alfonso Víquez, Presidente. Al ser las diecinueve horas y tres minutos ingresó la directora Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente, ingresa al ser las diecinueve horas y tres minutos, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.....

ARTÍCULO 1.- ENTREGA INFORMES LABORES IV TRIMESTRE 2018 Y CRONOGRAMA PERIODO 2019.

- **Distribución.**
- **Generación.**
- **Salud Ocupacional.**
- **Contraloría de Servicios.**
- **Tecnologías de Información y Comunicaciones.**
- **Comercial**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.....

1.a. Tomar nota de los informes de labores del IV trimestre 2018, de las siguientes

áreas:

- **Distribución.....**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- **Generación.....**
- **Salud Ocupacional.....**
- **Contraloría de Servicios.....**
- **Tecnologías de Información y Comunicaciones.....**
- **Comercial.....**

1.b. Aprobar el cronograma de entrega de los informes de labores correspondiente al periodo 2019, siendo el siguiente para las áreas que se detallan a continuación:...

- **19 de abril 2019.....**
- **20 de julio 2019.....**
- **18 de octubre 2019.....**
- **17 de enero 2020.....**

Áreas:

- **Área de Infocomunicaciones.....**
- **Área de Distribución.....**
- **Área de Producción.....**
- **Área Operación Comercial.....**
- **Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones.....**
- **Área Servicios Financieros.....**
- **Área Servicios Administrativos.....**
- **Encargado Unidad Ejecutora Proyecto PTAR.....**
- **Encargado Unidad Ejecutora Proyecto Torito 2.....**
- **Departamento Salud Ocupacional y Servicios Médicos.....**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- *Departamento Planificación Institucional.....*
- *Departamento Mercadeo y Ventas.....*
- *Departamento Despacho y Compra de Energía.*

1.c. Instruir a la Gerencia General, para que una vez que se tenga el borrador del informe anual se remita a Junta Directiva para lo correspondiente.

ARTÍCULO 2.- INFORME SOBRE EQUIPOS DE PRIMERA RESPUESTA.

Se entra a conocer oficio N° GG-SO-003-2018, suscrito por el Ing. Francisco Granados Zúñiga, Jefe Departamento Salud Ocupacional, mediante el cual remite informe de labores de Equipos de Primera Respuesta a Emergencias.

Para este punto se encuentra presente el señor Granados Zúñiga quien mediante diapositivas presenta dicho informe.

Inicia indicando que el objetivo general de dicho informe es suministrar información sobre lo realizado en cuanto a Equipos de Primera Respuesta a Emergencias a nivel Institucional.

Además, agrega que dentro de los objetivos específicos, están:

- Establecer las acciones realizadas y los logros conseguidos en el proceso de conformación y capacitación de Equipos de Primera Respuesta a Emergencias. ...
- Indicar las acciones programadas para el año 2019 en cuanto a Equipos de Primera Respuesta se refiere.

En cuanto a los antecedentes se resumen los siguientes:

- Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030.
- Norma INTE CNE-NA-INTE-DN-01.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Necesidad institucional.

Hace ver el señor Granados Zúñiga que en el mes de febrero del 2018 JASEC inició con el proceso de conformación de Equipos de Primera Respuesta a Emergencias (EPR). Los EPR tienen como objetivo el brindar un soporte a los colaboradores y a la Institución cuando se manifiesta una amenaza de índole natural o antrópico. El enfoque preventivo se combina con la capacidad de reaccionar y minimizar las consecuencias de las amenazas que se han manifestado.

Así las cosas para llevar a cabo la tarea de preparación del personal de la Institución, se elaboró un programa de trabajo en el cual se detallaban las diferentes tareas necesarias para conseguir los objetivos. En este programa se detalló el plan de trabajo para el año 2018. De este modo el trabajo con los EPR se realizaría de manera sistemática y medible. Agrega que dicho programa de trabajo sentó sus bases en el diagnóstico y el análisis de vulnerabilidades institucionales, de modo que de manera objetiva se podría tomar la decisión de los Centros de Trabajo por los que se debería iniciar.

Los dos aspectos importantes de los equipos de Primera Respuesta a Emergencias, se resumen de la siguiente manera:

- Preparación de los funcionarios para responder ante la manifestación de amenazas naturales y antrópicas.
- Requerimiento ante la determinación de vulnerabilidad y amenazas.

Para la conformación de los equipos, se procedió a seguir los siguientes pasos:

- Reclutamiento.
- Selección.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- Capacitación.

La siguiente imagen hace alusión a la invitación que en su momento se le hizo a los funcionarios, con el fin de que formaran parte de las brigadas.



VOS PODÉS SER PARTE DE LOS EQUIPOS DE PRIMERA RESPUESTA JASEC!

Cuando formás parte de los equipos de primera respuesta de JASEC, recibís capacitación en primeros auxilios, rescate vertical, evacuación, extinción de incendios entre otros.

Toda esta formación será de gran utilidad para vos, para tus compañeros de trabajo y para toda tu familia.

Para formar parte solamente debes llenar el formulario adjunto y enviarlo al correo: miguel.brenes@jasec.go.cr

Iniciamos con los equipos para los siguientes edificios:

- Oficinas Centrales
- Fátima

FECHA LIMITE DE INSCRPCION
19 de Febrero 2018

 **JASEC®**

Indica don Francisco Granados que el inicio de la conformación de los EPR, surgió a través del análisis realizado el cual permitió de manera metodológica obtener los casos prioritarios para realizar la intervención. Los resultados indicaron que tanto el Edificio Central, como el Plantel Barrio Fátima requerían que fuesen intervenidos en primera instancia.

Una vez realizado esto, se continuó con el proceso de promoción y reclutamiento de oferentes para conformar los EPR, la capacitación se suministró tanto a colaboradores de JASEC como a los contratistas que prestan el servicio de vigilancia y limpieza de edificaciones.

En total se culminó con la capacitación de 15 participantes, subdivididos en tres frentes de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

trabajo, a saber, Rescate y Evacuación, Primeros Auxilios y Extinción de Conatos de Incendio.

Dentro de los detalles de capacitación Equipos de Primera Respuesta, se resumen de la siguiente manera:

- Impartida en Sala de Capacitación Fátima.
- El programa constó de 48 horas.
- Combina teoría y práctica de alta exigencia.
- Comprende la capacitación en tres frentes de trabajo: Evacuación, Extinción de incendios y Primeros Auxilios Básicos.....

BRIGADA DE RESCATE EVECUCION



BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

BRIGADA COMBATE CONTRA INCENDIOS



Posteriormente se inició la capacitación al personal técnico, el cual consideró una modalidad de entrenamiento y capacitación acorde a las necesidades y riesgo de esta población. Teniendo en cuenta le grado de riesgo al que se expone la cuadrilla de líneas energizadas, se decidió abordar dicho grupo mediante las capacitaciones. En la siguiente ilustración se observan algunos ejemplos de las prácticas de campo realizadas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


Soporte básico


 Rescate evacuación
inmovilización de la
víctima


Rescate Vertical basico

En el edificio de Cerrillos (Infocomunicación) se conforma el tercer grupo de capacitación (tal y como se muestra en la siguiente imagen), con el personal del área, el cual inició en el mes de agosto. En este caso se trabaja con un grupo de 6 personas, basándose en las amenazas del lugar, con lo que se pretende que el personal pueda enfrentar cualquier escenario que se pueda presentar en el sitio de trabajo. De manera análoga se realizaron simulaciones y trabajo práctico.



- Para el personal de los Centros de Producción, se determinó que la modalidad virtual combinada con presencial es funcional.



Aprende



desde tu celular



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Resalta que, entre otras labores realizadas, se detallan las siguientes:

- Acondicionamiento de Centro de entrenamiento en Centro de Control el Bosque.
- Talleres de capacitación.
- Capacitación por parte de la Academia Nacional de Bomberos de Costa Rica.
- Práctica con Brigada del HCG.

Hace ver que para el periodo 2019 se tienen contempladas las siguientes labores:

- Participación en el desafío de brigadas (INS).
- Continuar capacitación en los Centros de Trabajo restantes.
- Entrenamientos en conjunto con la brigada de VICESA.
- Planeamiento y elaboración de simulacros.

Ante lo anteriormente expuesto presenta las siguientes conclusiones:

- La sistematización del programa de Equipos de Primera Respuesta ha permitido conseguir los objetivos trazados y ha favorecido el convencimiento de los participantes y de sus jefaturas.
- Para el año 2018 se cumplió con la meta de capacitar personal del Edificio Central, Centro de Trabajo Fátima, Centro de Control Cerrillos y personal técnico (Cuadrilla de líneas energizadas).
- Pese a ser parte del cronograma del año 2019, el año pasado se inició la capacitación del personal del Centro de Producción Tuis.
- La participación del instructor en actividades de capacitación ha permitido

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

establecer nexos estratégicos para el desarrollo de los Equipos de Primera Respuesta a Emergencias de JASEC.

- El intercambio de conocimiento con otros equipos de primera respuesta a Emergencias, permitirá a JASEC mejorar y alcanzar un nivel de programas con mayor madurez.

Por lo tanto, la recomendación es continuar con el apoyo al plan de trabajo establecido para la conformación, capacitación y reentrenamiento de los Equipos de Primera Respuesta.

Finaliza proponiendo tomar nota del informe relacionado con las labores de los Equipos de Primera Respuesta a Emergencias.

Desea saber doña Ester Navarro ¿si existe alguna comunicación con la Cruz Roja para atender capacitaciones?

Indica don Francisco Granados que la relación si esta, solamente que por la temática que se está manejando hay una relación más cercana con la Academia Nacional de Bomberos, y además que el ejercicio que se maneja con la Cruz Roja es a modo de ejercicios en observar la capacidad de respuesta por parte de ellos en cuanto a su ubicación geográfica y hacia donde se tendrían que estar desplazando, además de otros detalles de atención si fuera necesario.

Consulta la señora Navarro Ureña si el tema de primeros auxilios, ¿se obtuvo mediante certificación o curso, de igual forma desea saber si con RCP ya se hicieron las certificaciones?

Indica el señor Granados Zuñiga, que es un curso impartido por el técnico Miguel Brenes,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

dicho sea de paso, él se ha estado capacitando constantemente dado a que él es el formador del personal, posteriormente se da el efecto multiplicador generando un título a los funcionarios participantes dado que son 48 horas. En cuanto al tema de RCP indica que no es certificado pero si se asiste a la capacitación, sin embargo se están haciendo las gestiones necesarias para la certificación como tal.

Pregunta doña Ester Navarro, ¿si actualmente los brigadistas están completamente capacitados si ocurriera un evento de riesgo, y que tipo de comunicación tienen ellos si esto se diera? Además, consulta si en cada uno de los vehículos de los técnicos que son los que podrían estar más expuestos ¿existen los botiquines apropiados con todo?

Indica don Francisco Granados que actualmente se tiene la necesidad de un aparato que permita comunicarse en este tipo de eventos. Con respecto al tema de los botiquines estos se tienen con lo más básico, se espera dentro de los próximos meses obtener un kit de rescate vertical el cual es fácil del armar en el caso de que algún funcionario sufra algún accidente.

Sugiere don Carlos Astorga que se realice una cotización de los radios wokitokis, cantidad, calibre, entre otros detalles técnicos, para valorar la compra en cuanto se liberen recursos, además desea saber ¿si se tiene el costo del equipo de rescate vertical?

Hace ver don Francisco Granados que dicho equipo tiene un costo muy elevado de aproximadamente \$700 cada uno, por el momento se estarían solicitando 6 equipos los cuales no son suficientes puesto que son muchas cuadrillas.

Interviene don Carlos Quirós para indicar que dentro del tarifario se incluyó, lo cual queda esperar la aprobación del mismo.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Resalta don Alfonso Víquez que sería importante instruir a la Administración para que en la medida de lo posible de acuerdo con la adecuada asignación de recursos para fortalecer el proceso en cuanto a los equipos de primera respuesta.

Pregunta el señor Astorga Cerdas ¿si entre las empresas eléctricas existe algún apoyo en cuanto a este tema?

Resalta el señor Granados Zuñiga que con la Compañía de Fuerza y Luz se tiene un vínculo con un Homologo funcionario de Salud Ocupacional de dicha institución, incluso en el 2017 se asistió a una capacitación gratuita, sin embargo, la comunicación si está abierta para poder obtener un conocimiento más amplio sobre lo que ellos actualmente manejan en este tema.

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez su satisfacción al escuchar que este programa de seguridad ocupacional es el resultado de una acción proactiva y no reactiva de esta Junta Directiva, ya que se inició en el momento en que se le solicitó a la Administración que procediera con la rotulación de instrucciones, de seguridad ante posibles eventos naturales que pudiera poner en peligro la integridad física de los seres humanos que en algún momento pudieran estar dentro de las instalaciones de alguno de los edificio de JASEC. Con este acuerdo, el tema tomó auge con gran seriedad, concediéndole los recursos presupuestarios a dicho programa. La primera decisión que se tomó fue la de dotar del recurso humano necesario para desarrollar el programa, con lo cual fue aprobada la plaza que hasta la fecha ocupa el señor Miguel Brenes, ya que a este Órgano Colegiado, le preocupa e interesa el bienestar del recurso humano que labora para JASEC, así como en la tranquilidad del cliente que visite las instalaciones de la institución,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

por lo que comparte la idea de don Carlos Astorga para que en la próxima modificación presupuestaria se pueda dotar de recursos presupuestarios adicionales a los que ya se tienen, para que se mejore cada vez más la labor que hoy en día es realizada por el Departamento de Salud Ocupacional, y así las cosas, considera que se debe de determinar desde el principio, el inventario de necesidades para lograr contar con todo los insumos materiales que se requieran para una respuesta real y efectiva a una situación de emergencia que se pudiera presentar.

Por lo anteriormente dicho, externa el apoyo por parte de la Comisión Financiera a la hora que el Departamento de Salud Ocupacional necesite, solicitando que se remita el inventario de necesidades a través de la Gerencia General.

Interviene don Carlos Astorga para externar su apoyo ante la moción presentada por el señor Gutiérrez Pimentel, y de igual forma reconoce a la Administración el esfuerzo que ha hecho, el cual ha sido muy evaluable y muy de vanguardia, ya que se tiene el deseo de continuar para ser aún más competitivos, el cual es un ejemplo para el resto de la institución.

Hace ver don Carlos Quirós que el tema de equipos de primera respuesta, resulta ser una labor de goteo ya que hay que estar en una insistencia continua, además que se debe de tener una masa mínima de conocimiento ya que con la rotación del personal se pierde un poco la protección de algunas áreas.

Agrega doña Ester Navarro que una de las ventajas que tiene la brigada es el apoyo de la Gerencia General y la Junta Directiva, ya que definitivamente se requieren muchos recursos para poder continuar con este tipo de iniciativa, por lo que externa sus

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

felicitaciones a los encargados del tema, e insta a continuar haciendo vínculos con otras instituciones para así aprender de ellos.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

2.a. Tomar nota del oficio N° GG-SO-003-2018, suscrito por el Ing. Francisco Granados Zúñiga, Jefe Departamento Salud Ocupacional, mediante el cual remite informe de labores de Equipos de Primera Respuesta a Emergencias.

2.b. Reconocer a la Administración el esfuerzo que se ha venido haciendo para fortalecer todo el tema de Salud Ocupacional en cuanto a emergencias y contingencias.

2.c. Instruir a la Administración para que en los procesos de presupuestación se incorporen los recursos necesarios para atender las necesidades más urgentes, previa revisión de lo que técnicamente corresponda.

2.d. Solicitar a la Administración mantenga permanentemente informada a la Junta Directiva de forma trimestral sobre el estado y el avance del departamento de Salud Ocupacional.

ARTÍCULO 3.- INFORME MENSUAL INFOCOMUNICACIONES.

DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD artículo 3 de la Sesión Ordinaria 005-2019 del Lunes 21 de enero del 2019.

Que en la sesión ordinaria N°. 005-2019 a celebrarse por la Junta Directiva de JASEC, el día lunes 21 de enero del 2019 a las 7: 00 P A.M. se discutió el punto tres del orden del día titulado:

ARTÍCULO 3.-	INFORME MENSUAL INFOCOMUNICACIONES.
---------------------	--

Los documentos incluidos dentro de dicho punto de agenda u orden del día se titulan como sigue:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 3.- INFORME MENSUAL INFOCOMUNICACIONES.**

La información que contiene dicho documento es de gran interés institucional que permanezcan fuera del conocimiento público ya que constituyen información empresarial y de negocio sensible y que por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulta conveniente su divulgación a terceros, ya que puede generar competencia desleal y dar ventajas a otros operadores o proveedores de telecomunicaciones, así como también a afectar a esos mismos operadores dado que los clientes mayoristas han brindado información sensible a JASEC la cual no puede ser divulgada, además de que se incluye importante información financiera interna de JASEC la cual es de carácter muy sensible ya que si se conoce públicamente puede afectar la imagen institucional.

Como regulación aplicable a JASEC que fundamentan la presente solicitud de confidencialidad de información indicamos lo siguiente:

Reforma a la Ley de Creación de JASEC N° 7799:

Respecto a esta normativa los artículos aplicables son el segundo, el cual faculta de forma expresa a JASEC a prestar los servicios de telecomunicaciones, infocomunicaciones y otros servicios en convergencia, por lo que convierte a JASEC en un operador y proveedor de servicios de telecomunicaciones y el numeral 23 el cual de forma expresa indica que a JASEC se le aplicará el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

Ley De Fortalecimiento Y Modernización De Las Entidades Públicas Del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 29 de julio del 2008, Publicado en el Alcance No. 31 a La Gaceta No. 156 de 13 de agosto del 2008, y reformada mediante ley N° No. 9046 de 25 de junio del 2012. Alcance No. 104 a La Gaceta No. 146 de 30 de julio del 2012 y Ley No. 8839 de 24 de junio del 2010. La Gaceta No. 135 de 13 de julio del 2010.

En el artículo primero de dicha normativa de forma expresa indica lo siguiente:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación (*)

Créase, por medio de la presente ley, el sector telecomunicaciones y se desarrollan las competencias y atribuciones que corresponden al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), que por medio de su jerarca ejercerá la rectoría de dicho sector. Además, se modernizan y fortalecen el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas; también, se modifica la Ley N.º 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de 9 de agosto de 1996, para crear la Superintendencia de Telecomunicaciones, en adelante denominada Sutel,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

que será el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones. (*)

Quedan sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, toda la Administración Pública, tanto la centralizada como la descentralizada, incluyendo a aquellas que pertenezcan al régimen municipal, las instituciones autónomas, las semiautónomas y las empresas públicas y privadas, que desarrollen funciones o actividades relacionadas con las telecomunicaciones, infocomunicaciones, productos y servicios de información, interconexión y demás servicios en convergencia del Sector Telecomunicaciones. Resaltado y subrayado no es del original

(*) El primer párrafo del presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 9046 de 25 de junio del 2012. ALC# 104 a LG# 146 de 30 de julio del 2012.

Una explicación más amplia de la aplicación de la ley 8660 a JASEC se puede ver en la resolución 2008-011210 de la Sala Constitucional, respecto a una Consulta facultativa presentada ante la Sala Constitucional.

Considerando lo expuesto en dicho artículo la Ley 8660 es de eventual aplicación analógica para JASEC dado que la misma hace referencia expresa a todas las empresas sean públicas o privadas, lo cual ajustándonos al bloque de legalidad aplicable a JASEC, hace que dicha normativa sea aplicable, más aun cuando JASEC, como se vio anteriormente, es un operador en el mercado de las telecomunicaciones de Costa Rica por lo que debe estar sujeto a toda la normativa vigente y aplicable al sector de telecomunicaciones.

Además del numeral ya indicado debemos sumarle la aplicación de los numerales 3 inciso i), que se refiere específicamente a la privacidad de la información, en especial a la de los usuarios y a la recibida de otros operadores, el numeral 35 que se refiere claramente al manejo de información confidencial indicando textualmente “ *Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros.*” y finalmente el numeral 45, el cual introduce la reforma expresa a la Ley 7799 de JASEC indicando que nos aplica el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

Respecto al Decreto 35148-MINAET, el cual es aplicable a JASEC dado que es el régimen de contratación que utiliza el ICE, se debe hacer especial mención del numeral 18 el cual en lo que interesa indica:

Artículo 18.- Expediente. (*)

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

“...La Administración no divulgará información confidencial sin la autorización formal de la persona que la haya proporcionado cuando dicha divulgación pudiera perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada persona o podría perjudicar la competencia leal entre los proveedores. Asimismo, el ICE podrá abstenerse de divulgar información que: (a) constituya un obstáculo para el cumplimiento de la ley; (b) perjudique la competencia leal entre proveedores; (c) perjudique los intereses comerciales legítimos de las partes del procedimiento, incluyendo la protección de la propiedad intelectual; o (d) pueda ir en contra del interés público. En tales casos, deberá constar en expediente un acto motivado por parte del ICE.

“...Asimismo, es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros. (*)” Resaltado y subrayado no es del original.

(*) El párrafo final del presente artículo ha sido adicionado mediante Decreto Ejecutivo No. 36010-MINAET de 3 de mayo del 2010. LG# 100 de 25 de mayo del 2010.

Lo descrito y analizado anteriormente es de aplicación analógica para JASEC por lo que puede convertirse en discrecional su aplicación o no para declarar la confidencialidad de información empresarial de JASEC, razón por la que también se debe incluir dentro de la declaratoria la siguiente regulación vigente y aplicable.

La SUTEL como ente regulador del mercado de las Telecomunicaciones en Costa Rica de igual forma ha indicado que cuando se trata de información sensible, sea copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, temas relacionados con el mercado, costos, estudios financieros, información con valor comercial, la misma puede ser declarada confidencial y secreta, y en reiteradas ocasiones ha indicado lo siguiente:

“...Que concordantemente, la Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada, en su numeral 2 dispone:

“Protégese la información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos, siempre y cuando dicha información se ajuste a lo siguiente:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- a) Sea secreta, en el sentido de que no sea, como cuerpo ni en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para las personas introducidas en los círculos donde normalmente se utiliza este tipo de información.
- b) Esté legalmente bajo el control de una persona que haya adoptado medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta.
- c) Tenga un valor comercial por su carácter de secreta.

La información no divulgada se refiere, en especial, a la naturaleza, las características o finalidades de los productos y los métodos o procesos de producción.

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, se definirán como formas contrarias a los usos comerciales honestos, entre otras, las prácticas de incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y la adquisición de información no divulgada por terceros que hayan sabido que la adquisición implicaba tales prácticas o que, por negligencia grave, no lo hayan sabido.

La información que se considere como no divulgada deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.”

Asimismo, que de conformidad con el **artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227**, corresponde a la Administración examinar la pieza o piezas que contienen los expedientes, a fin de determinar cuáles están protegidas por el principio de confidencialidad y por lo tanto deben ser restringidas al público.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, toda persona tiene el derecho fundamental de acudir a la Administración Pública para obtener información sobre asuntos de valor e interés público (derecho de acceso a la información administrativa) y por lo tanto la declaratoria de confidencialidad únicamente procede sobre las piezas del expediente que sólo afectan y atañen a la empresa.

Que en este sentido, **la Procuraduría General de la República en el dictamen C-344-2001 del 12 de diciembre del 2001** ha reconocido que podría considerarse como confidencial “la información que sólo es útil para la empresa y respecto de la cual ésta tiene un derecho a que no se divulgue, como las copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, etc.” (lo destacado es intencional)...”

De lo anterior se evidencia de forma clara, que cuando se trate de información comercial y/o financiera sensible de una empresa, la cual considera que debe ser protegida y resguardada con el fin de no ver perjudicados sus intereses comerciales y en aras de proteger los usos comerciales honestos y evitar ventajas indebidas y eventualmente caer en competencia desleal, se debe velar por proteger los datos sensibles de las empresas, además de que son datos la mayoría que solo son útiles para la empresa, sin considerar los análisis de mercado, financieros y proyecciones del tema infocomunicaciones los cuales sí podrían afectar directamente el desarrollo del negocio de infocomunicaciones de JASEC.

Nuestra Sala Constitucional de igual forma ha tratado en diferentes resoluciones (8672-2010, 13750-2010, 2003-2120, 2014-6552, 2016-5108 y otros) el tema del derecho de acceso a la información y su enfoque a la nueva normativa jurídica vigente.

De igual forma la Sala Constitucional en una resolución más reciente de un recurso de amparo en que se tuvo como parte a la SUTEL, ARESEP y al ICE, se hizo referencia directa a la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones enfáticamente al numeral 35 y la Ley General de Telecomunicaciones indicando:

“...El derecho de acceso a la información administrativa. - Este Tribunal mediante el voto número 2003-02120 de las 13:30 horas del 14 de marzo de 2003, desarrolló los alcances y los límites del derecho tutelado en el numeral 30 de la Constitución Política, en los siguientes términos:

“II.- EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. El ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los “departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público”, derecho fundamental que en la doctrina se ha denominado derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, sin embargo, la denominación más acertada es la de derecho de acceso a la información administrativa, puesto que, el acceso a los soportes materiales o virtuales de las administraciones públicas es el instrumento o mecanismo para alcanzar el fin propuesto que consiste en que los administrados se impongan de la información que detentan aquéllas(...).

...IV.- Resulta relevante hacer referencia a la especial condición del Instituto Nacional de Electricidad, como sujeto pasivo de este derecho fundamental, luego del proceso de apertura en el mercado de Telecomunicaciones, tema que fue abordado por este Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 2010-008672 de las 09:36 horas de 14 de mayo de 2010:

“No cabe la menor duda que algunos entes públicos, tales como el Instituto Costarricense de Electricidad y el Instituto Nacional de Seguros, que,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

tradicionalmente, ejercieron ciertas funciones o prestaron servicios públicos de carácter económico o industrial a través de un monopolio de hecho o de derecho, se han visto, sustancialmente, modificados en su actuación y régimen jurídico aplicable. En efecto, esa modificación arranca con la suscripción del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos-República Dominicana el 5 de agosto de 2004 y su posterior aprobación mediante la Ley Referendaria No. 8622, del 21 de noviembre del 2007. Ulteriormente, como parte de la denominada “agenda de implementación” de ese acuerdo multilateral de comercio, fueron dictados varios instrumentos legislativos de relevancia para el logro de la apertura de sectores de actividad como las telecomunicaciones y los seguros, tales como la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 de 30 de junio de 2008, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, No. 8653 de 22 de julio de 2008 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 8 de agosto de 2008. (...) Como parte de ese nuevo conjunto normativo, la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades del Sector Telecomunicaciones, introdujo una serie de medidas compensatorias necesarias y adecuadas para evitar que la apertura del mercado de ese sector a la libre competencia, le cause a los entes públicos dedicados a ese giro serios perjuicios o desventajas, por su condición y naturaleza pública frente a los competidores que asumen formas de organización colectiva del Derecho privado más flexibles. Una de las grandes preocupaciones de la colectividad nacional que quedó reflejada y cristalizada normativamente en el instrumento legislativo señalado, fue fortalecer a tales entes públicos y empresas públicas para evitar su debilitamiento ante el papel histórico y protagónico que han tenido en la construcción del Estado nacional y la satisfacción de la demanda nacional. El legislador, con el aval de este Tribunal Constitucional, estimó que no resultaba oportuno y conveniente que la apertura de los mercados supusiera un debilitamiento y hasta la eventual extinción de tales entes públicos, de ahí que para equilibrar su posición sometida a las rígidas formas del Derecho Público se le otorgaron una serie de compensaciones y medidas, en el tanto desplieguen una actividad empresarial, mercantil o industrial, las que son naturales y esperables entre sujetos del Derecho privado. En conclusión, este nuevo entramado normativo y jurisprudencial determinó cambios materiales de importancia en el régimen jurídico de los entes públicos que prestan un servicio industrial o comercial ahora en régimen de competencia. Esta transformación, tiene, a su vez, implicaciones en el derecho de acceso a la información administrativa o de interés público consagrado en el artículo 30 de la Constitución, dado que, si se quiere que tales entes públicos actúen de manera expedita y flexible no se les puede someter, irrestricta o indiscriminadamente, a las mismas disposiciones que rigen para cualquier ente público que no ejercita ese tipo de actividades de carácter comercial, industrial o empresarial, por cuanto, implicaría su debilitamiento que fue, precisamente, lo que se quiso evitar...”

“...En ese sentido, el artículo 35 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, que es la Ley

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

N°8660 prevé la reserva de datos que puedan dejar en desventaja competitiva al instituto frente a la competencia, como lo pueden ser los estados financieros. Dispone el artículo 35:

“ARTÍCULO 35. Manejo de información confidencial. La información que el ICE y sus empresas obtengan de sus usuarios y clientes, será de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada y compartida entre el ICE y sus empresas, para los fines del negocio. Su conocimiento por parte de terceros queda restringido, salvo cuando así lo solicite una autoridad legalmente competente, justificando su necesidad y por los medios respectivos.

Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros”.

De lo transcrito supra se evidencia claramente que nuestra Sala Constitucional reconoce que el ICE, así como otras empresas de derecho público y privado, según lo indicado en el numeral 1 de la Ley 8660, están el día de hoy inmersas en el cambiante mercado de las telecomunicaciones, mercado el cual está bajo la libre competencia, por lo que las regulaciones legales se han tenido que modificar para poder permitir que diversas instituciones del Estado o regidas por el derecho público puedan competir bajo las mismas condiciones con empresas privadas, incluyendo esas reformas la posibilidad legal expresa de que las empresas o instituciones públicas puedan determinar cuál información de su giro diario es confidencial y puede y debe ser protegido del acceso público por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros, dado que si dicha información se conoce puede causar y otorgar ventajas indebidas a las otras partes en el mercado y producir una enorme afectación en el desarrollo de negocios institucionales.

Basada, ésta Junta Directiva como superior jerárquico y órgano colegiado, en la legislación indicada y analizada supra y considerando que la información remitida en los oficios y documentos siguientes:

ARTÍCULO 3.- INFORME MENSUAL INFOCOMUNICACIONES.

Se procede a declarar la información anteriormente descrita como confidencial y de acceso restringido por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, ya que la misma es información de interés institucional y corresponde a actividades, contrataciones, documentos de mercadeo, financieros, contables, y planes de desarrollo empresarial que si fueran conocidos por terceros pueden afectar directamente el crecimiento y desarrollo de JASEC en el mercado de las telecomunicaciones, todo basado en la normativa aplicable y vigente, y por un plazo de 5 años, y que una vez vencido dicho plazo se proceda a revisar dicha información para verificar si se requiere ampliar la declaratoria respectiva.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
ARTÍCULO 4. – INFORME AVANCE P.H. TORITO 2 IV TRIMESTRE 2018.

Se entra a conocer oficio N° GG-ND-TORITO2-01-2019, suscrito por el Ing. Iván Mora Poveda, Encargado Unidad Ejecutora PH Torito 2, mediante el cual remite informe trimestral al cuarto trimestre 2018 del proyecto PH Torito 2.....

Dice el informe:.....

Gestión Socio Ambiental

- El 17 de agosto 2018 agosto se recibió oficio SETENA-DT-DEA-1212-2018 (Aclaraciones sobre el Anexo Único presentado por JASEC el 16/03/2017).....
- Las consultas se agrupan en aspectos legales, técnicos, ambiente físico, ambiente biológico, ambiente social, Pronostico-Plan de Gestión Ambiental (23).....
- Respondido y remitido el pasado 04 de octubre según oficio GG-623-2018.....
- Consulta del expediente vía web de SETENA <https://www.setena.go.cr/extranet-setena/expediente.aspx?parameter=14851> ; el estado del expediente es: desde el 27/11/2018 C.Plen. - Confección Resolución para firmas.....

REPORTE AVANCE MENSUAL	
PROYECTO: PH Torito 2	
C CAMBIOS	VERSION 1 No se han realizado cambios INFORME SOCIO-AMBIENTAL
TEMPORALIDAD	PERIODO: Diciembre 2018 IMPRESIÓN: 17/01/2019
No	LOGROS / AVANCE
1	Seguimiento del expediente D1-14851-15 SETENA
2	El 23 de agosto se notifica la Resolución N° SETENA-DT-DEA-1212-2018, en la cual se piden 23 aclaraciones a las respuestas del anexo único, para lo cual brindan 30 días hábiles para responder
3	Mediante el oficio GG-623-2018, del 4 de octubre se entregó en SETENA las respuestas a las aclaraciones solicitadas.
4	Gestion Administrativa Elaboracion de reporte mensual
No	DESVIACIONES
1	Ingreso un recurso de nulidad interpuesto por Haciendas del Reventazón en contra de la resolución N° SETENA-1264-2018
2	No se cuenta con la contratación de gestión social desde mayo del 2017, a la espera de que se obtenga la viabilidad
No	ACCIONES CORRECTIVAS / AREAS DE OPORTUNIDAD
1	Se realizó llamadas y se envió correos a la técnica encargada de la revisión del Anexo único para indicarle que ya se habían presentado las respuestas a las aclaraciones solicitadas.
2	Programar reuniones o llamar a los líderes comunales para indicarles el estado del proyecto en SETENA
No	PRIORIDADES Y RIESGOS
	PRIORIDADES
1	Dar seguimiento al expediente en SETENA
	RIESGOS
1	No obtencion de la viabilidad ambiental
2	No obtencion de la Cesion de agua
3	Oposición de las comunidades del AID
4	Atrasos por tiempos de respuesta de otras instituciones
No	REPORTE DE CALIDAD
1	Entrega en tiempo de tramites ambientales
2	Seguimiento continuo a instituciones involucradas

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

REUNIONES CON COMUNIDADES

- Para este último trimestre del 2018 solo se realizó reunión en Peralta de Turrialba, en la que estuvieron presentes Asociación de Desarrollo Integral de Peralta, Concejo de Distrito de Turrialba, ASADA de Peralta y funcionarios de JASEC: Temas de cooperación e información de avance del Proyecto.....

Avance de las contrataciones

- **UNICA PRORROGA 2017CD-000176-01 (Aforo de Nacientes) 45%:** el 05 de octubre se dió la orden de inicio al contratista, orden de compra N° 15213, contratista Jose Carlos Vindas Ureña, cédula 1-785-630. Al mes de diciembre se canceló 90 aforos para un total de ¢ 900.000,00 por lo que el avance financiero es de 15%. Las facturas de noviembre y diciembre se pagarán hasta enero por la disposición de los pagos del departamento de Tesorería.....

Ubicación naciente aforadas PH Torito 2



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Aprovecha don Carlos Quirós que el viernes anterior tuvo una reunión con la Diputada Paola Valladares, quien están muy interesados en P.H. Torito 2, ya que está en su zona de influencia, para ello tiene algunas observaciones en el plan ambiental de JASEC, no obstante, considera que está en una muy buena disposición.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

4.a. Tomar nota del informe de avance del P.H. Torito 2 correspondiente al IV trimestre 2018.....

ARTÍCULO 5.- INFORME SOBRE CANON DE POSTERÍA.

Se entra a conocer oficio N° SUBG-SF-TARI-001-2019 suscrito por el Lic. Víctor Torres, Jefe Departamento Tarifas, mediante el cual presenta informe sobre actualización tarifaria de alquiler de Postería para el año 2019.

Dice el oficio:

Mediante informe adjunto, se expone el cálculo para la actualización tarifaria para el alquiler de Postería del año 2019, de acuerdo a las cláusulas contractuales y según el reglamento de las Condiciones Técnicas para la Accesibilidad a la infraestructura de Postería de JASEC.

Se actualizaron las tres metodologías que aplican actualmente en los contratos de Postería de JASEC con operadores de telecomunicaciones y se obtuvieron los siguientes resultados para proponer un acuerdo de la siguiente forma:

Se acoge la recomendación de la administración, se actualiza el monto que cobra JASEC por concepto de Alquiler de postería para el año 2019, según el siguiente detalle:

Resumen de Tarifas por Operador			
Tipo de Contrato	Tarifas aprobadas año 2018	Tarifas propuestas 2019	Variación
Fórmula antes del Reglamento	₡15.752,09	₡16.070,28	2,0%
Fórmula del Reglamento	₡14.924,67	₡15.226,22	2,0%
Fórmula de las resoluciones RCS-292-2016 y RCS-136-2017	₡8.022,25	₡8.184,59	2,0%

Cifras en Colones

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Recomienda don Raúl Quirós que se revisen los contratos de Postería tanto desde el punto de vista legal como financiero, a fin de que se tome en cuenta evitar contaminación de la red y la sobre carga de los postes por cableado que no está siendo utilizado, y ocasionando problemas para la reubicación de la postería. Ya que en el transcurso del tiempo ocasionará un costo millonario para la institución, el reordenamiento de la red.....

Acoge don Carlos Astorga la postura de la Auditoría Interna, pero se debe efectuar el análisis si dichos cables mantenerlos en la Postería representa algún ingreso.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

5.a. Aprobar la actualización del monto que cobra JASEC por concepto de Alquiler de postería para el año 2019, según el siguiente detalle:.....

Resumen de Tarifas por Operador			
Tipo de Contrato	Tarifas aprobadas año 2018	Tarifas propuestas 2019	Variación
Fórmula antes del Reglamento	₡15.752,09	₡16.070,28	2,0%
Fórmula del Reglamento	₡14.924,67	₡15.226,22	2,0%
Fórmula de las resoluciones RCS-292-2016 y RCS-136-2017	₡8.022,25	₡8.184,59	2,0%

Cifras en Colones

5.b. Instruir a la Administración para que valore la pertinencia de cobrar algún tipo de tarifa a las empresas que mantienen cables en desuso, en la red de postería de JASEC.

5.c. Instruir a la Administración que valore el retiro de los cables en desuso que generan contaminación en los postes, ello a la luz de los contratos existentes, y tomando en cuenta los aspectos técnicos, jurídicos y financieros relacionados.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 6.- CORRESPONDENCIA.**

- **Oficio Contraloría General de la República DFOE-ST-0017.**
- **Oficio OF-01-2019 Comité Comunal Emergencias La Lima/OPER-DIST-006-2019.**
- **JD-CS-001-2019 Atención estudio auditoría AEE-R-04-2018.**

6.a. Oficio Contraloría General de la República DFOE-ST-0017.

Se entra a conocer oficio DFOE-ST-0017, suscrito por la Sra. Falon Arias Cordero, Gerente Área a.i., dirigida al Lic. Alfonso Víquez Sánchez, Presidente Junta Directiva, mediante el cual presenta comunicación sobre resultados del índice de gestión de las adquisiciones 2018.....

Dice el documento:



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Secretaría Técnica

Al contestar referirse
al oficio N°. **00299**

11 de enero, 2019
DFOE-ST-0017

Licenciado
Alfonso Víquez Sánchez
Presidente Ejecutivo
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO
ELÉCTRICO DE CARTAGO**

Estimado señor:

Asunto: Comunicación sobre resultados del Índice de Gestión de las Adquisiciones 2018

Mediante el oficio N.º 12431 (DFOE-ST-0080) del 31 de agosto de 2018, la Contraloría General de la República le remitió una solicitud de colaboración para participar en el Plan Piloto de aplicación del Índice de Gestión de las Adquisiciones (IGA), que tiene como objetivo determinar el nivel de madurez de los sistemas de control interno que las entidades del sector público costarricense han implementado para llevar a cabo las adquisiciones de bienes y de servicios, y la contratación de sus proyectos de inversión pública.

Es importante indicar que luego de la aplicación del índice por parte del enlace institucional, los resultados fueron sometidos a verificación por funcionarios de la respectiva Auditoría Interna o del Órgano Contralor con el propósito de constatar el respaldo documental de las respuestas remitidas.

El nivel de maduración del sistema de adquisiciones alcanzado por su institución, resultante de la aplicación del índice antes y después de la verificación se indica a continuación:

- Antes de la verificación: **Nivel de Consolidación**
- Después de la verificación: **Nivel de Consolidación**

Se adjunta la Tabla para la Verificación del IGA con las observaciones y la respuestas ajustadas por parte de los verificadores, para su reflexión y análisis.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Secretaría Técnica

DFOE-ST-0017

2

11 de enero, 2019

Finalmente, se informa que los resultados generales de la aplicación del Plan Piloto serán emitidos mediante informe que se publicará a inicios de febrero del presente año.

Atentamente,

FALON
STEPHANY
ARIAS CALERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por FALON STEPHANY ARIAS CALERO (FIRMA) Fecha: 2019.01.11 14:03:08 -0600'



Falon Arias Calero
Gerente de Área a.l.

AZR/mzi
Adjunto: lo Indicado
Ce: G-2017000447-1
Licda. Yadira Ramirez Umaña (JASEC)
Máster Raul Quiros Quiros (JASEC)

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

6.a.1. Trasladar a la administración oficio N° DFOE-ST-0017, suscrito por la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Sra. Falon Arias Cordero, Gerente Área a.i., dirigida al Lic. Alfonso Víquez Sánchez, Presidente Junta Directiva, mediante el cual presenta comunicación sobre resultados del índice de gestión de las adquisiciones 2018, con el fin de que proceda con su plan de implementación.....

6.b. Oficio OF-01-2019 Comité Comunal Emergencias La Lima/OPER-DIST-006-2019.

Se entra a conocer oficio N° OF-01-2019 suscrito por el Sr. Johel Rodríguez, Coordinador General Comité Comunal de Emergencias La Lima y Eduviges Valderramos Solano, Presidente Asociación de Desarrollo Integral La Lima, mediante el cual solicitan un reporte del estado actual de las instalaciones y servicios eléctricos en zona de la isla y los Diques ubicados en la comunidad de la Lima.....

Además, se conoce oficio N° OPER-DIST-006-2019 suscrito por el Ing. Marco Centeno, Jefe Área de Distribución, mediante el cual brinda un informe sobre lo requerido con oficio N° OF-01-2019.....

Consulta don Alfonso Víquez hasta donde se tiene legitimación de una Asociación de Desarrollo Integral para requerir información a JASEC sobre el estado de conexiones, las cuales hay tanto públicas como privadas.....

Hace ver don Carlos Quirós que hay un asunto de fondo y es que JASEC no tiene nada que ver con la instalación de los abonados, es decir, que no es el ente que regula la instalación eléctrica interna. Además, de que desde hace varios años no se brindan servicios nuevos en las zonas en mención.....

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Destaca don Alfonso Viquez que su inquietud obedece en primera instancia es hasta donde se debe de estar brindando información sobre el estado de la red a cualquier organización comunal, etc.....

Indica don Juan Antonio Solano que particularmente considera que la redacción del oficio en mención es confusa, por ende no la entendió en lo absoluto. Es por ello, que en primera instancia trataría de esclarecer cual es el requerimiento solicitado.....

Proceden los señores directores a analizar la nota en mención.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

6.b.1. Trasladar a la administración el oficio N° OF-01-2019 suscrito por el Sr. Johel Rodríguez, Coordinador General Comité Comunal de Emergencias La Lima y Ediviges Valderramos Solano, Presidente Asociación de Desarrollo Integral La Lima, mediante el cual solicitan un reporte del estado actual de las instalaciones y servicios eléctricos en zona de la isla y los Diques ubicados en la comunidad de la Lima, con el fin que proceda a contactarlos y aclaren el alcance concreto de lo que requieren con el fin de proceder de conformidad, según técnica y legalmente corresponda.....

6.b.2. Tomar nota del oficio N° OPER-DIST-006-2019 suscrito por el Ing. Marco Centeno, Jefe Área de Distribución, mediante el cual brinda un informe sobre lo requerido con oficio N° OF-01-2019.....

.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****6.c. JD-CS-001-2019 Atención estudio auditoría AEE-R-04-2018.**

Se entra a conocer oficio N° JD-CS-001-2019 suscrita por la Licda. Rocío Céspedes, Contralora de Servicios, dirigido a la Auditoría Interna con copia a la Junta Directiva, mediante el cual remite respuesta al informe AEE-R-04-2018.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

6.c.1. Tomar nota del oficio N° JD-CS-001-2019 suscrita por la Licda. Rocío Céspedes, Contralora de Servicios, dirigido a la Auditoría Interna con copia a la Junta Directiva, mediante el cual remite respuesta al informe AEE-R-04-2018.....

ARTÍCULO 7.- ASUNTOS VARIOS.

7.a. Solicita don Carlos Astorga permiso para no asistir a la sesión del próximo jueves 24 de enero.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes y se abstiene el director Astorga Cerdas.....

7.a.1. Conceder permiso al director Astorga Cerdas para no asistir a la sesión del próximo jueves 24 de enero de los corrientes.....

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20: 57 HORAS

**Lic. ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE**

**Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN.
SECRETARIA**

